



Universidad Nacional
de Entre Ríos



70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN "C.S." 421/19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 DIC 2019

VISTO la propuesta del Programa Ciudadanía y Territorio y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto generar espacios de participación ciudadana, donde se aborden temáticas de interés público vinculadas al desarrollo socio-comunitario,

Que es importante fortalecer el vínculo de la universidad con su territorio a través de acuerdos de colaboración mutua, para la realización de módulos temáticos que brinden a los participantes las herramientas para el análisis de la realidad local fortaleciendo además, el desarrollo de proyectos socio-productivos y el fortalecimiento del perfil laboral social de los participantes.

Que la extensión universitaria debe ser concebida como un puente a partir del cual la universidad pueda articular respuestas o soluciones a problemáticas sociales latentes en sus comunidades de referencia.

Que el mencionado programa promueve la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que la universidad viene llevando adelante programas similares, como el Programa 20/100 cuyo objetivo principal fue el acercamiento los municipios para abordar en forma conjunta las problemáticas detectadas en cada uno de ellos; y el Programa Formarnos, en convenio con la Universidad de Lanús, cuya finalidad fue fortalecer a dirigentes de la gestión pública y social brindando herramientas para una mejora en la administración pública.

Que el Consejo de Extensión ha discutido y consensuado esta propuesta

Que se utilizarán para el desarrollo del Programa manuales de estudios y filmación de los módulos teóricos.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." 421/19

//

- a fojas 12- y dictaminado sobre el particular la Comisión de Extensión Universitaria a fojas 14.

Que es atribución del cuerpo expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a), d) y m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

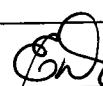
ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa Ciudadanía y Territorio con las especificaciones que se detallan como Anexo Único

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Rector a firmar los convenios interinstitucionales correspondientes con las organizaciones y/o municipios de la contraparte.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de la Universidad tiene a su cargo el desarrollo del Programa, administración de los recursos y presentación de informes de avance y rendición de fondos anuales a este Cuerpo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

| |
|---|
| UNER |
| piv. |
| vlp. |
|  |


Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Andrés E. Sabella
Rector